

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Medicina Traslacional por la Universidad Cardenal Herrera-CEU ; la Universidad San Pablo-CEU y la Universitat Abat Oliba CEU
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad San Pablo-CEU
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad San Pablo-CEU Universidad Cardenal Herrera-CEU Universitat Abat Oliba CEU
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad San Pablo-CEU</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• CEU Escuela Internacional de Doctorado (MADRID)</li></ul> <i>Universidad Cardenal Herrera-CEU</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias de la Salud (MONCADA)</li></ul> <i>Universitat Abat Oliba CEU</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Doctorado de la Universitat Abat Oliba CEU (BARCELONA)</li></ul>

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Para futuras revisiones del título, se recomienda considerar como actividad formativa el complemento de formación 4 (Tecnologías y procedimientos de laboratorio y de experimentación biomédica).

Madrid, a 31/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken